

## REQUISITOS QUE DEBEN SATISFACER LOS <u>NOTARIOS Y CORREDORES PUBLICOS</u> QUE DESEEN OBTENER LA <u>CERTIFICACIÓN</u> COMO PRESTADOR DEL SERVICIO, PARA PRESTARLO EN FORMA DIRECTA.

El Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco ofrece el servicio de **CERTIFICACIÓN** de conformidad con el artículo 16 que establece la Ley, a las personas que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 10 del Reglamento de Acreditación, Certificación y Evaluación a fin de que estos puedan proporcionar el servicio de prestadores de servicio de mediación, conciliación y arbitraje, requisitos los cuales se relacionan a continuación:

- I. Formular y presentar solicitud escrita dirigida al Director General del Instituto, en la que expondrá los motivos por los que desea obtener la Certificación como mediador, conciliador o árbitro, <u>identificar DETALLADAMENTE el domicilio donde prestará los servicios en Forma Directa sin adscripción a Centro alguno</u>, a efectos de que el Instituto realice la inspección del sitio e instalaciones; <u>así como el correo electrónico y el número de teléfono celular</u> a efectos de recibir las notificaciones de los acuerdos que la Dirección o Jefatura correspondiente emitan en relación a la solicitud de Certificación <u>aceptando y autorizando expresamente a que las notificaciones sean efectuadas por dicho medio</u>;
- II. Copia y original para cotejo del acta de nacimiento (antigüedad máxima de 2 años de expedición a la fecha de su presentación ante el IJA);
- III. Copia y original para cotejo de su identificación oficial;
- IV. Constancia de no antecedentes penales, expedida por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses (vigencia máxima de 2 meses de su fecha de expedición a la de su presentación ante el IJA);
- **V.** Copia y Original para cotejo, del título profesional y de su cédula profesional, debidamente registrados en la Dirección de Profesiones del Estado;
- VI. Copia certificada de la autorización que le acredite como fedatario público;
- VII. Copia y original para cotejo de comprobante del domicilio que pretende registrar para prestar el servicio en Forma Directa (vigencia máxima de 2 meses a la fecha de su presentación ante el IJA);
- VIII. Original y copia para cotejo de la licencia municipal vigente de giro compatible con la prestación del servicio; en caso de no ser titular de la licencia presentar carta autorización de uso de la misma junto con copia de la identificación del que autoriza (titular). Si no se tiene licencia municipal presentar un escrito en el cual manifieste la razón por la cual no cuenta con una;
- IX. Aviso de Privacidad simplificado (firmada por el aspirante a prestador del servicio).
- X. 2 fotografías recientes tamaño credencial (blanco y negro).

## NOTA:

- 1. <u>Una vez cumplidos TODOS los requisitos manifestados con anterioridad se podrá dar INICIO al presente trámite.</u>
- 2. Las copias que se presenten deberán de ser legibles.
- 3. Recepción de documentos escaneados para **VISTO BUENO** en el WhatsApp del celular 3312461789.